

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
Accionistas

CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A.

En mi calidad de Revisor Fiscal principal del Centro Radiológico 15 S.A. y atendiendo al ordenamiento legal, me permito presentar el Dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Opinión

He examinado los Estados Financieros individuales adjuntos de la Centro Radiológico 15 S.A. que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas y el resumen de las Políticas Contables de la entidad. Estos Estados Financieros se presentan comparativos con el año 2018.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco Técnico Normativo de Información Financiera en materia de Contabilidad, adoptado legalmente para Colombia Ley 1314 de 2009 reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la Opinión

He llevado la Revisoría Fiscal de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría que se describen más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Manifiesto que cumplo con los requerimientos de independencia y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos.

Considero que la evidencia que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Empresa en funcionamiento

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de fin del año 2019 que puedan modificar el objeto del presente dictamen, pero la marcada disminución de ingresos y el no cumplimiento de su objeto social en el inmediato futuro afectarán la marcha del ente jurídico Centro 15 S.A., al igual que por las consecuencias que pudiese generar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional a consecuencia del COVI-19 mediante los decretos 417 de marzo 17 de 2020 y 637 de mayo 6 de 2020.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de Los Estados Financieros individuales certificados que se adjuntan, que expresen la imagen fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera establecidas en la ley 1314 de 2009 y reglamentadas mediante Decreto Único Reglamentario 2420 y 2496 de 2015. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén

libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables razonables según las circunstancias, y adicionalmente , en la preparación de los Estados Financieros , la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha, así como supervisar el proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros individuales adjuntos según las normas vigentes de auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento del requerimiento de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros individuales están libres de incorrecciones materiales.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, de la independencia frente a los diversos intereses que interactúan en la entidad, incluida la valoración del riesgo, para lo cual se tiene en cuenta el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, al igual que las actuaciones de la administración y la operaciones de la sociedad, de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría vigentes y en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, de las alternativas de mercadeo implantadas por la administración de la entidad que les permita mantener el negocio en marcha, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros, Las observaciones derivadas de la revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas y con la evidencia obtenida en mi concepto:

- La contabilidad de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., ha sido llevada de conformidad con las normas legales y la técnica contable vigentes
- Las operaciones registradas y los actos de los Administradores de la entidad en su caso, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Asamblea General
- Se conservan debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registros de acciones
- El Informe de Gestión de la Administración coincide con los Estados Financieros
- Los Administradores de la entidad dejaron constancia en el Informe de Gestión que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios atendiendo a lo establecido por la Ley 1676 de 2013 en su artículo 87, parágrafo 2
- La Sociedad cumplió con la normativa regulatoria frente a la protección de propiedad intelectual y a los derechos de autor Ley 602 del año 2000
- En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de julio 28 de 1999, hago constar que la sociedad efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el año 2019

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo y efectividad del control interno

- La Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., ha cumplido de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia, (NCIF) definido mediante ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015 que como empresa clasificada en el Grupo 2 debe aplicar el marco normativo NIIF para Pymes y además cumple con las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Salud que como empresa de salud le corresponden según la normatividad vigente. La entidad se encuentra clasificada en el Grupo 2 y por lo tanto debe aplicar el marco normativo Niif para Pymes al igual que por el cumplimiento de las Normas expedidas por la Superintendencia de Salud vigentes.
- En mi opinión el sistema de control interno llevado por la entidad mantiene un nivel aceptable, pero no adecuado de control interno y de conservación y custodia de los bienes y recursos o de terceros que están en poder, no obstante, y como quiera que la empresa, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de mejora continua

Párrafo de énfasis

- La Nota 11 a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019 titulada Propiedad de Inversión hace referencia al avalúo técnico realizado por la firma Viviendas y Valores sobre el local 101 de propiedad de la Sociedad, lo cual le generó un ajuste al valor razonable de \$23.652.015 que incidió positivamente en los resultados económicos de la entidad a corte de diciembre 31 de 2019
- La Nota 20 titulada Reservas y Fondos, hace referencia al valor de las pérdidas enjugadas de ejercicios anteriores por cuantía de \$ 13.378.717.41 en cumplimiento del artículo 456 del Código de Comercio.
- Los cambios en el Superávit por revaluación de los locales 103 y 104 de propiedad de la empresa por \$ 30.185.529 según Nota 22 inciden notoriamente en los resultados económicos del año 2019 y permiten dar un resultado integral a corte de diciembre 31 de 2019 por \$21.391.875.

Otros Asuntos

- La Administración de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A. debe revisar sus diferentes componentes de funcionamiento en todos los niveles operativos y de mercadeo, con el fin de tomar las medidas pertinentes o mejorar a futuro los índices financieros y de rentabilidad para sus accionistas dado que a la fecha no cumple con su objeto social.

Cordialmente,



BEATRIZ CAICEDO ORTIZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

Calle 15 #0-42 Centro

San José de Cúcuta, 28 de febrero de 2020